CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Mayo de 2025
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO – APE SENA REGIONAL CALDAS
ORDENADOR DEL GASTO:	Oscar Andrés Maldonado Mora Director Regional (E)
OBJETO:	"PRESTAR A TODO COSTO SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS EMPRESARIALES REGIONALES APE Y PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS NACIONALES DE SEMBRADORES DE PAZ."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Empleo y Trabajo. El artículo 14 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por dicha oficina, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por dicha dependencia, dentro de las cuales se encuentran… "4. Dirigir el Servicio Público de empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA; 5. Mantener actualizados los procesos y actividades del Servicio Público de Empleo, a través de convenios interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional; 7. Desarrollar estrategias de promoción del Servicio Público de Empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo; 9. Desarrollar y aplicar metodologías para la orientación ocupacional de los usuarios del Servicio Público de Empleo."

Que mediante el Decreto 0722 del 15 de abril de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la red de operación del Servicio Público de Empleo y se reglamenta la actividad de intermediación laboral" en el artículo 6o dispone como prestadores del Servicio público de Empleo: a) la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Que el artículo 21 del Decreto 722 de 2013, señala que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y tiene a su cargo la función de promoción, ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo.

En relación con las funciones a cargo de la entidad y asignadas por disposición del legislador, y de acuerdo con la normatividad expresada anteriormente, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA desarrolla una serie de funciones que tienen como fin el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. Para dar un cabal cumplimiento a las mismas es menester que dichas funciones, como son las de Formación Profesional, Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, Empleo, Trabajo y Emprendimiento, entre otras; sean fortalecidas y correctamente divulgadas al sector productivo colombiano y demás población objetiva de la entidad, Es así como, con el fin de materializar el objeto contractual dando observancia a las funciones asignadas, a la Agencia Pública de Empleo.

La Agencia Pública de Empleo del SENA, en aras de aportar a la reparación integral de las víctimas de la violencia, adelanta estrategias a nivel de orientación, formación y emprendimiento para este tipo de población; además, gestiona eventos comerciales que buscan promocionar las capacidades, habilidades, productos, servicios y oportunidades para la generación de ingresos a través de muestras comerciales en lugares estratégicos impactando en el nivel de ventas y, también en la generación de alianzas comerciales con clientes objetivo y potenciales de las unidades productivas creadas por la población víctima de la violencia. Con lo anterior, para la presente vigencia este será el tercer año

consecutivo en el que se realiza la feria presencial denominada "Sembradores de Paz" simultánea en las 32 regionales dirigida exclusivamente a la población víctima.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto, la experticia e idoneidad que tiene el SENA a través de la Agencia Pública de Empleo, se hace necesario contar con un operador logístico que permita visibilizar, fortalecer desarrollar y apoyar de manera efectiva el emprendimiento de la población victima a través de estrategias misionales que se generan de las diferentes actividades, proyectos, programas y políticas.

Esta estrategia se encuentra enmarcada en los lineamientos enviados desde La Coordinación Nacional de la APE, desde allí se despliega la estrategia del evento, que el 16 de abril de 2025, se recibió correo de la doctora Elsa Aurora Bohórquez, entregando los lineamientos para la realización de las 2 ferias de emprendimiento de la población víctima de la violencia, así:

Estimados directores (as) Regionales y Coordinadores (as) APE

De manera atenta comparto para su conocimiento y gestión los respectivos lineamientos de Sembradores de Paz - Vigencia 2025, es de recordar que, estas dos jornadas (junio y octubre), buscan promocionar la actividad emprendedora de la población víctima de la violencia potenciando la comercialización y ventas de sus productos y servicios a través de ferias de emprendimiento y ruedas de negocios, entre otros espacios de comerciales que se puedan generar con Sembradores de Paz.

Los recursos para la logística de este evento se enviaron al rubro 13 "Servicio de Gestión para el Emprendimiento" del despacho regional a través de la resolución No. 1-00851 de 2025 y, es importante recordar que, los recursos asignados a este proyecto de inversión son de destinación específica para la atención de la población víctima del conflicto armado.

Por lo anterior, estos lineamientos adjuntos, imparten generalidades para tener en cuenta en la gestión de SEMBRADORES DE PAZ y la correcta ejecución de los recursos según su destinación específica, pero en todo caso, cada regional y su ordenador del gasto tienen autonomía en los procesos contractuales para garantizar el cumplimiento de estas jornadas.

Para cualquier duda o inquietud favor contactarse con Diego Fernando Hoyos - dfhoyos@sena.edu.co.

A partir de lo anterior, se comparten las recomendaciones que deben considerarse para la organización de la feria, las cuales señalan lo siguiente:

- Que el **Programa de atención a la población víctima y vulnerable** debe realizar dos ferias de emprendimiento para la población víctima de la Violencia que tienen como objetivo promover la actividad emprendedora de la población víctima de la Violencia, para lo cual desde la Coordinación Nacional de la agencia Pública de Empleo, emitieron lineamientos para este evento, con el fin de potenciar la comercialización y ventas de sus productos y servicios, en donde para la regional Caldas debe invitar a 30 unidades productivas a participar de las dos ferias “Sembradores de Paz”.

Que, considerando La Ley 1448 de 2011, CAPÍTULO. II Medidas de Asistencia y Atención a las Víctimas ARTÍCULO 49. ASISTENCIA Y ATENCIÓN. Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del

Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Acorde a la LEY 2421 DE 2024 (Agosto22) "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO" EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:

ARTÍCULO 65. OFERTA INSTITUCIONAL. Las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 161 de la presente ley, adelantarán las acciones necesarias para crear y ajustar la oferta institucional para garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas y establecerá mecanismos y rutas que faciliten el acceso y permanencia de las víctimas en los diferentes planes y programas. El Gobierno Nacional pondrá en marcha una oferta institucional específica para garantizar la estrategia de soluciones duraderas, especialmente lo relacionado con Programas de generación de empleo e ingresos para la población víctima que contribuya a su auto sostenimiento económico y a la construcción de un nuevo proyecto de vida. Este programa será diseñado por el Ministerio de Trabajo, combinará distintas estrategias de empleo urbano y rural, e integrará alternativas de formación y capacitación con prioridad para adolescentes y mujeres. Deberá estar articulado con las acciones y proyectos de la Economía Popular, el Sistema Nacional de Cuidado, las Asociaciones Público-Populares, los programas especiales para adolescentes y los planes y programas de la Reforma Rural Integral, entre otras iniciativas gubernamentales. En lo relativo a los programas y proyectos de generación de ingresos, Prosperidad Social en articulación con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollarán la oferta pertinente para apoyar las iniciativas de generación de ingresos y proyectos productivos de la población víctima. Medidas para asegurar el acceso de las víctimas en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media, así como la incorporación de modelos de educación flexible y apoyos para la permanencia de las víctimas, garantizando la equidad de género. Garantías para la vivienda digna de las víctimas, particularmente acceso preferente a los programas de subsidios familiares, parciales o totales, de vivienda en las modalidades de mejoramiento, construcción en sitio propio, adquisición de vivienda, u otras establecidas por la política de vivienda urbana y rural. Programas especiales de subsidios para víctimas de desplazamiento forzado. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, complementará el programa de Subsidio Familiar de Vivienda -SFV- con una modalidad especial en la cual se establezcan condiciones financieras flexibles y ajustables a la situación económica de la población víctima y se diseñen estrategias encaminadas a superar las barreras para el acceso o para la utilización de los subsidios, en consonancia con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 2079 de 2021. Medidas para facilitar a víctimas de desplazamiento forzado el acceso a tierras y programas de desarrollo rural. Programas de atención en salud integral para las víctimas del conflicto, contemplando aspectos de salud física y mental y ofreciendo soporte psicosocial con un enfoque de reconocimiento colectivo y territorial. Programas de acompañamiento en salud integral dirigidos a las víctimas, con el fin de asegurar una continuidad en la prestación de servicios. Estrategias para garantizar la sostenibilidad de los procesos de atención en salud y para ampliar la cobertura, con miras a atender a la población rural víctima. En este marco, se pondrán en marcha estrategias móviles en zonas rurales, optimizando el alcance y efectividad de los servicios ofrecidos. Otros programas y planes establecidos en la oferta social y de inclusión establecida para población vulnerable. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social diseñará e implementará estrategias que contribuyan al acceso de alimentos para el autoconsumo. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social formulará e implementará planes, programas

y proyectos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.

Según esta ley, el SENA, hace parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas (SNARIV); razón por la cual desde la Dirección de Empleo y Trabajo se busca apoyar la incorporación a la vida económica de la población víctima, a través de la apertura de espacios donde se pueda mostrar los emprendimientos de la población víctima de desplazamiento que vienen siendo acompañados por nuestra institución.

Conforme al protocolo de participación "Protocolos de atención presencial a las víctimas del conflicto armado Autor Rigoberto Martínez Corrección de estilo, acompañamiento pedagógico, diseño instruccional, diseño gráfico y virtualización. Equipo de la Dirección de Capacitación - ESAP. Fecha última revisión abril 2023" colgado en la página de la Unidad de Víctimas.

Mesas de Participación | Unidad para las Víctimas (unidadvictimas.gov.co), las entidades que convocan a la población deben garantizar los principios básicos de la atención y participación efectiva, generando escenarios donde se proporcione condiciones de movilidad y alimentación bajo principios de atención digna. De esta manera se daría cumplimiento a los lineamientos emitidos desde la Dirección de Empleo y trabajo DETE, específicamente la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, para esta feria de emprendedores víctimas de la violencia “Sembradores de paz” vigencia 2025.

En consecuencia, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Caldas requiere Contratar el servicio de apoyo técnico, operativo, logístico y acompañamiento para el desarrollo de las dos ferias de emprendimiento de población víctima de la violencia "Sembradores de paz" y encuentros empresariales.

La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de Menor Cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total del mismo.

Es importante resaltar que las dos Ferias realizadas en vigencias anteriores, han tenido una excelente acogida y para la vigencia 2024, se obtuvieron los siguientes resultados con 1000 unidades productivas participantes a nivel nacional:

- 1000 millones invertidos
- Más de 38.000 visitantes
- Ventas por $404.115.000

Análisis de conveniencia:

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA, los cuales son operados en los 33 despachos regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.

Ley 4069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así como en documentos de política pública tales como:

- CONPES 4011 - Política Nacional de Emprendimiento.
- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la consolidación de negocios sostenibles.
- CONPES 166 - Política pública nacional de discapacidad e inclusión social.
- Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable.
- CONPES 3931 - Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC – EP.
- CONPES 3950 - Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia.
- CONPES 4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera.
- CONPES 4021 - Política nacional para el control de la de forestación y la gestión sostenible de los bosques.
- CONPES 4023 - Política para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia.
- CONPES 4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud.
- Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (en formulación).
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en formulación).
- Política de Propiedad Intelectual (en formulación).
- Política de Economía para la Gente.
- Planes Sectoriales en el marco de los Acuerdos de Paz (Comercialización y Generación de Ingresos).

Así como lo indicado en la Ley 1636 de 2013 su artículo 25, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del Decreto 2852 de 2013 (que derogó el Decreto 0722 de 2013), por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar es:

1) Remisión a Formación y capacitación para desempleados.
2) Remisión a Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran.
3) Remisión a Formación y asesoría para oferentes como emprendedores.
4) Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.
5) Prestar asesoría de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública de empleo en todas las Direcciones Regionales de la Entidad. (…)

ENCUENTROS EMPRESARIALES APE

Teniendo en cuenta la CIRCULAR 3-2024-000307 - Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2025

Con fundamento en el Decreto 249 de 2004, Artículo 14 y como el área responsable del cumplimiento de metas y objetivos de los programas de la Agencia Pública de Empleo, de manera atenta me permito

remitir los lineamientos para la operación de los proyectos y programas a desarrollar en el 2025.

PRINCIPALES RETOS APE 2025

1. Aplicar las pruebas de personalidad en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.

2. Promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción laboral de los egresados del SENA, con una meta de 295.547 colocaciones, contribuyendo al 55.9% de la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses, indicador monitoreado por el Observatorio Laboral.

3. Atender con orientación ocupacional al 100% de los egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.

4. Registrar en la APE al 100% de la base de aprendices próximos a certificarse, mediante la ruta de atención para aprendices y egresados.

5. Impulsar la participación de poblaciones vulnerables en los servicios de la APE, especialmente en los procesos de intermediación laboral, con el objetivo de alcanzar 108.663 colocaciones para dichas poblaciones.

6. Desarrollar 309 ferias y jornadas nacionales de empleo para promover la inserción laboral de los

colombianos. Entre las principales ferias a realizar están: Feria de Empleo SENA para Mujeres, jornadas de servicios para víctimas de violencia, jornadas en el marco del día de la Afrocolombianidad, Feria de Empleo para Egresados, Feria de Empleo para Jóvenes y una Feria Nacional de Empleo.

7. Fomentar la creación y fortalecimiento de unidades productivas conformadas por población víctima.

8. Apoyar a 1.000 emprendedores a nivel nacional en dos ruedas de negocio semestrales dirigidas a población víctima, con enfoque en economía popular.

9. Priorizar la atención de las personas vinculadas a los compromisos de la Entidad derivados de autos, sentencias, planes integrales y planes de salvaguarda.

10. Incrementar la participación de población vulnerable en la oferta de formación, con 2.263.000 cupos asignados a los Centros de Formación Profesional para mejorar perfiles y empleabilidad.

1.2. INTERMEDIACIÓN LABORAL

Resolución 3229 de 2022 Intermediación laboral

Identificación entre los oferentes o buscadores registrados que cumplan con el perfil requerido en la vacante a través del sistema de información de la Agencia Pública de Empleo, que permite poner a disposición del potencial empleados las hojas de vida de los oferentes preseleccionados por el sistema y que cumplen con lo requerido en la vacante.

1.2.1. RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL, ARTICULACIÓN APE CON LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVA

El Coordinador de las regionales de la Agencia Pública de Empleo, se debe articular con los coordinadores de Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas fin de realizar la divulgación de los servicios de la APE a los empresarios mediante las visitas y encuentros empresariales, para

contribuir al cumplimiento de la meta anual de los indicadores de la APE.

1.2.2. ENCUENTROS EMPRESARIALES VIRTUALES Y PRESENCIALES

Son espacios que permiten la divulgación del portafolio de la Agencia Pública de Empleo a nuevas empresas y fidelizar las que ya se encuentran vinculadas en la APE, para promover la publicación de las vacantes.

Para el año 2025, se deberá presentar en todos los encuentros empresariales los perfiles de los egresados SENA, de acuerdo con cada regional, para promover su inserción laboral en las empresas de la región. También se debe promover la vinculación laboral de las poblaciones vulnerables.

Para realizar los encuentros empresariales se debe seguir lo establecido en la Guía de Operación de encuentros empresariales disponible en: https://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=5759

Las metas preliminares asignadas para la Agencia Pública de Empleo Regional Caldas para la vigencia 2025 son las siguientes:

INTERMEDIACION LABORAL	
INDICADORES	**META ANUAL**
Inscritos	20.877
Vacantes	20.955
Colocación egresados SENA	7.017
Colocación egresados No SENA	5.513
Total, Colocaciones	**12.530**
Colocaciones empleo cultural	206
Orientados desplazados	8.443
Orientados desempleados	21.367
Total, Orientados	**29.810**
Empresas nuevas registradas	488

POBLACIONES PRIORIZADAS	
INDICADORES	**META ANUAL**
Orientados INPEC	691
Colocaciones jóvenes	3.741
Jóvenes orientados	15.333
Colocados población con discapacidad	57
Orientados población con discapacidad	591
Colocación mujeres	4.684
Orientación mujeres	19.971
Colocación población víctima	1.040

META ESTRATEGIA CAMPESENA	
Indicador	**Meta Campesena**
Inscritos	1.196
Meta mujeres CampeSENA inscritas	861
Vacantes Campesena	4
Colocaciones Campesena	3
Colocaciones Mujer Campesena	98
Orientados desplazados Campesena	671
Orientados Campesena	1.421
Mujeres CampeSENA orientadas	1001

Empresas nuevas registradas del Sector CampeSENA	31
Encuentros Empresariales para realizar con empresas del Sector CampeSENA	0
Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza	13
Jornadas de atención con las oficinas móviles y participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc.).	8

En este sentido, en relación con las metas asignadas, se identifican las siguientes actividades con el fin de dar cumplimento a las mismas en la APE Regional Caldas:

1) Realizar registro de nuevos inscritos.
2) Realizar orientación ocupacional a buscadores de empleo, por los diferentes canales de atención presencial y virtual.
3) Brindar orientación a empresarios en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo y creación de vacantes y procesos de selección.
4) Participación en eventos de promoción de los servicios de la APE.
5) Realizar encuentros empresariales con el objetivo de promover los servicios de APE.
6) Realizar Ferias y Micro ferias de empleo en los diferentes municipios y/o sectores productivos.
7) Realizar seguimiento a las vacantes publicadas en el aplicativo.

Estos servicios la Agencia Pública de Empleo los presta a través de oficinas propias e independientes en las sedes regionales y en los Centros de Formación SENA, que cubren los 27 municipios del departamento, disponiendo en total de tres (3) Oficinas de la Agencia Pública de Empleo del SENA entre propias y en convenio con Alcaldías Municipales. Oficinas que disponen del espacio físico necesario y adecuado que se constituyen en una plataforma para la prestación gratuita e indiscriminada de nuestros servicios; así como de una mejorada y potente herramienta web para la administración de la información y que requiere de recurso humano cualificado: orientadores y asesores que trabajaran con los buscadores de empleo y empresarios para identificar las necesidades del talento humano para los procesos productivos de la región y el país.

Como se estableció anteriormente una de las estrategias que permiten el acercamiento entre los buscadores de empleo y las empresas que requieren cubrir sus vacantes es a través de las Ferias y Micro ferias de Empleo que son espacios generados para acercar la oferta y la demanda de empleo. El empresario oferta sus vacantes y realiza las entrevistas a quienes llevan su hoja de vida con los perfiles

requeridos para hacer posteriormente el proceso de preselección.

La feria nacional de emprendimiento a víctimas del conflicto armado tiene como objetivo impactar varios grupos de personas de dicha población y ofertar sus productos como una fuente de desarrollo y crecimiento económico, dichas actividades se deberán desarrollar en la ciudad de Manizales.

En la Regional Caldas, no existe personal de planta suficiente, ni los recursos físicos requeridos para la adquisición de los correspondientes servicios, para lo cual se requiere la contratación de estos.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Para la vigencia 2025 los recursos son enviados a cada regional para que a su vez se contraten los servicios de un operador a todo costo, que tenga la capacidad de realizar la logística de la feria Nacional de emprendimiento para población víctima del conflicto armado. Con la presentación de este estudio y los demás documentos que se anexan, permite dejar claridad de la importancia de generar estrategias en beneficio para la población víctima y vulnerable.

Así las cosas, se asignaron los respectivos recursos presupuestales para la realización de las ferias de emprendimiento de población víctima de la violencia "Sembradores de Paz" 2025 y para los encuentros empresariales 2025."

LAS 2 FERIAS DE EMPRENDIMIENTO SE REALIZARÁN ASÍ:

Nombre del evento	Fecha	Ciudad	Horario
Feria sembradores de Paz	20 de junio de 2025	Manizales	9:00 a 5:00 p.m.
Feria sembradores de Paz	17 de octubre de 2025	Manizales	9:00 a 5:00 p.m.

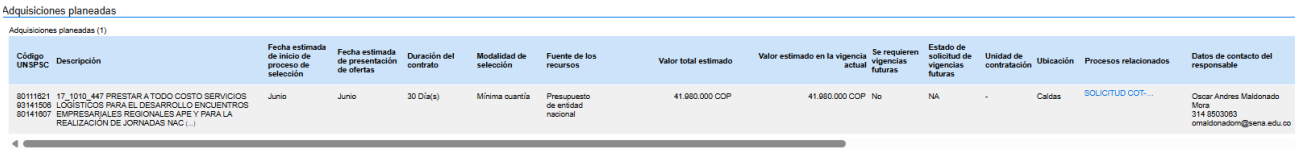
LOS 3 ENCUENTROS EMPRESARIALES SE REALIZARÁN ASÍ:

Nombre del evento	Fecha	Ciudad	Horario
Encuentro empresarial	19 de junio	Manizales	12:30 a 3:00 p.m.
Encuentro empresarial	22 de agosto	Manizales	8:00 a 11:00 a.m.
Encuentro empresarial	24 de octubre	La Dorada	5:30 a 9:00 p.m.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141607 81141601	17_1010_447 PRESTAR A TODO COSTO SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO	$41.980.000	OSCAR ANDRÉS MALDONADO	Kilómetro 10 Vía al Magdalena - omaldonadom@sena.e

	ENCUENTROS EMPRESARIALES REGIONALES APE Y PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS NACIONALES DE SEMBRADORES DE PAZ		MORA	du.co


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable
80111821 93141506 80141607	17_1010_447 PRESTAR A TODO COSTO SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO ENCUENTROS EMPRESARIALES REGIONALES APE Y PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS NAC (...)	Junio	Junio	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	41.980.000 COP	41.980.000 COP	No	NA	-	Caldas	SOLICITUD COT-...	Oscar Andres Maldonado Mora 314 8503063 omaldonadom@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	SERVICIOS	81141601	LOGISTICA
2	SERVICIOS	80141607	GESTION DE EVENTOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A.

2. OBJETO

PRESTAR A TODO COSTO SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS EMPRESARIALES REGIONALES APE Y PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS NACIONALES DE SEMBRADORES DE PAZ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar al SENA Regional Caldas los servicios descritos, en condiciones de calidad y cumpliendo con las indicaciones definidas por la normativa vigente y por la Entidad para el presente proceso de servicios logísticos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social de esta contratación es de connotación favorable, pues se estima que, en el desarrollo de las actividades descritas en la ejecución del contrato, se logre impactar una población directa atendida por el programa de Atención a población víctima y vulnerable, de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo del SENA, en donde la feria para víctimas del conflicto genera una importante viabilizarían a los emprendedores víctimas y sus modelos de negocio; de allí que estas ferias generan desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida.

El impacto económico que genera este tipo de contratación y los servicios que requiere, es mínimo, toda vez que se hace optimización de los recursos que se necesitan para su ejecución, así mismo se favorece la economía de la entidad permitiendo la participación de varios oferentes que presenten la oferta de estos servicios a un costo más bajo.

Impacto ambiental: Se estima que también sea mínimo, toda vez que la gran mayoría de las actividades se desarrollan con emprendedores, y empresarios que se encuentran vinculados con los servicios de fomento al empleo y emprendimiento que tiene nuestra institución, y quienes en su mayoría ya están familiarizados con nuestras estrategias contenidas en la política ambiental. Además, para cada apertura de los eventos se darán indicaciones previas sobre la manera de depositar y desechar residuos.

La ejecución de este contrato requiere la adopción de todas las medidas de bioseguridad y distanciamiento social que se contemplan en la normativa vigente emitida por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y las circulares internas del SENA.

Así mismo la empresa contratista debe tener implementados sus propios sistemas de seguridad y salud en el trabajo, así como la adopción de todas las medidas relacionadas con el cuidado del medio ambiente.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- Se requiere que el proponente cumpla con los servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, horarios y con las calidades descritas.

- En razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada actividad, se establece dentro del presente estudio previo que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente.

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el archivo adjunto denominado **ANEXO TÉCNICO**, el cual contiene las condiciones definidas por el SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y/o el contratista.

Nota:
Por directriz nacional las ferias están programadas para el 20 de junio y el 17 de octubre; no obstante, puede haber cambio de fecha si la Dirección de Empleo y Trabajo así lo determina. Situación que será notificada al operador con 8 días de anticipación.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el archivo adjunto denominado ANEXO TÉCNICO, el cual contiene las condiciones definidas por el SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y/o el contratista. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso, no podrá superar los precios unitarios máximos o establecidos como techo. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.

b) Es de anotar que el transporte debe ser cubierto por el proveedor, toda vez que los materiales y servicios deben ser entregados y descargados en el lugar donde se va a realizar la feria nacional de emprendimiento con previo aviso del supervisor del contrato.

c) El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

d) Sólo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

e) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.

f) El proponente debe acreditar experiencia con ejecución de eventos similares.

g) El SENA podrá modificar el lugar y fecha de ejecución del contrato teniendo en cuenta que se realizará en el Departamento de Caldas.

h) El contratista debe realizar las instalaciones en el lugar indicado y tener el personal requerido para el montaje.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado (a) al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
2. Prestar el servicio de apoyo logístico en su integridad en cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato.
3. Cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera durante la ejecución del contrato.
6. El personal que suministre o utilice el contratista debe estar amparados por seguro de accidentes personales que llegaran a ocurrir durante la ejecución del contrato. (incluidos gastos médicos).
7. El personal que asista por el contratista es netamente responsabilidad del contratista.
8. Todo lo requerido se debe suministrar en el sitio de desarrollo de la actividad por el proveedor.
9. El contratista deberá correr con los gastos de transporte y demás derivados de la prestación.
10. Sedebegarantizarlalogísticaenellugardondeserealizaránlasactividades y en la fecha y hora descrita, teniendo en cuenta que el SENA podrá modificar los lugares de realización de las actividades, siempre y cuando sean en el departamento de Caldas.
11. El oferente debe realizar el montaje, instalación y desmontaje de las actividades con personal dispuesto por él.
12. El oferente debe disponer de personal suficiente para el acompañamiento durante todos los eventos.
13. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá adjuntar la certificación vigente de manipulador de alimentos de todo el personal que participe en la preparación y manipulación de estos, como requisito indispensable para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

2. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
3. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
4. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos el proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
5. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documentos equivalentes.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses. Contado a partir del cumplimiento Acta de inicio, firma del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los Municipios de Manizales y la Dorada

Nombre del evento	Fecha	Ciudad	Horario
Feria sembradores de Paz	20 de junio de 2025	Manizales	9:00 a 5:00 p.m.

Feria sembradores de Paz	17 de octubre de 2025	Manizales	9:00 a 5:00 p.m.

Nombre del evento	Fecha	Ciudad	Horario
Encuentro empresarial	19 de junio	Manizales	12:30 a 3:00 p.m.
Encuentro empresarial	22 de agosto	Manizales	8:00 a 11:00 a.m.
Encuentro empresarial	24 de octubre	La Dorada	5:30 a 9:00 p.m.

NOTA 1: Los lugares y fechas en los cuales se desarrollarán las ferias de emprendimiento y los encuentros empresariales podrán estar sujetos a cambios previa comunicación al contratista.

PARÁGRAFO 1: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales y la Dorada

PARÁGRAFO 2: El SENA podrá cambiar el lugar y fecha de ejecución con previo aviso por parte del supervisor.

NOTA 2: Por lo tanto, se requiere que la instalación se realice un día antes o a las 6:00 a.m. de la fecha del evento.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales – Caldas, km 10 vía al Magdalena SENA Maltería.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Actas parciales	De acuerdo con lo ejecutado	Entrega factura y demás definidos a continuación

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo

	sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	**N/A**
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el director regional, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente**.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de como supervisor del contrato a una persona idónea, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la propuesta de aquel proponente que oferte el menor **VALOR IVA INCLUIDO** y cumpla con los requisitos habilitantes conforme a los factores de calificación establecidos.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	X	**NO**	
De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que indica que cuando el presupuesto sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es inferior a **US$125.000** la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales o territoriales. La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, nacionales o territoriales, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, es decir que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes				

colombianas.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar en el término establecido para ello en el cronograma del proceso, y la misma deberá contener, lo siguiente;

1. Las personas naturales, para acreditar su condición de MiPymes, su domicilio y antigüedad, lo efectuarán mediante a). certificación expedida por ellos y un contador público, y b). adjuntando copia del registro mercantil, o adjuntando copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los anteriores documentos con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas para acreditar su condición de MiPymes, su domicilio y antigüedad, lo efectuarán mediante a). certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, b). adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, o adjuntando copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los anteriores documentos con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En el evento de limitase el proceso a MiPymes sólo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes y no aplicará el factor diferencial para Mipymes teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022.

Nota 2: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($41.026.000) incluido cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás

impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar a todo costo los servicios logísticos para la realización de ferias regionales de emprendimiento *“sembradores de paz”* con enfoque diferencial población víctima de la violencia 2025 y desarrollo de los encuentros empresariales - APE - para la vigencia 2025 es de CUARENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($41.026.000), tal como se evidencia en el documento anexo análisis del sector el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3602-1300-11-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	**$30.000.000**
		C-3602-1300-13-20306B-3602002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE GESTIÓN PARA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	**$11.980.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10525	07/05/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCIÓN	C-3602-1300-11-20305C-3602013-02	Nación	Treinta millones de pesos	$30.000.000
10525	07/05/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCIÓN	C-3602-1300-13-20306B-3602002-02	Nación	Once millones novecientos ochenta mil pesos	$11.980.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo y cumpla a satisfacción toda la tabla técnica, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta oferte el **MENOR VALOR IVA INCLUIDO** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta no obedezca a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni bajo condición o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de presentarse una oferta cuyo ofrecimiento económico, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

El SENA adjudicará el contrato por el **MENOR VALOR IVA INCLUIDO**, a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas para presente proceso de contratación. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

5.1.1 Lotes

N/A

El presente proceso de selección no será estructurado por lotes.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda teniendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

A) El proponente, deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Entregar con la oferta el Certificado ARL y certificación, según ANEXO No.8, firmada por el Representante Legal que indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación esté por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.
2. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos:

Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.4 Oferta económica (ANEXO No.5)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en el archivo Excel -**ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA,** indicando lo allí requerido.
2. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el **MENOR VALOR IVA INCLUIDO**, y sin superar el **PRECIO TECHO.** Definido en estudio del sector y de costos ANEXO, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
3. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, cuando a ello haya lugar.
4. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas, IVA Incluido.
5. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en la PROPUESTA ECONÓMICA.
6. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
7. El SENA sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del suministro y/o del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

Nota No.1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas será la presentada **ANEXO No.5** PROPUESTA ECONÓMICA a través de la Plataforma SECOP II del presente proceso.

Nota No.2. El cuestionario y/o el formato de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

9. ANEXOS

Anexo No 01.GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV02
Anexo No 02. GCCON-F-067-ConstituciondeConsorciooUTV02
Anexo No 03. GCCON-F-063-CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscalesV02
Anexo No. 04 GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV03
Anexo No. 05 PROPUESTA ECONOMICA.
Anexo Técnico.

Anexo Estudio del Sector y Costos.
Matriz de Riesgos.
Lineamientos ferias sembradores de paz 2025

El presente documento se suscribe en Manizales, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Director (E) Sena Regional Caldas

Elaboró Y revisó componente técnico: Paula Andrea Álvarez Tabares – Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Revisó componente jurídico: Manuela Sanchez Arcila- Abogada Despacho Sena Regional Caldas.

Revisó componente SST: Sandra Milena González Cardona, Contratista SST SENA Regional Caldas

Revisó Aspectos Ambientales: Diana Henao Lince-Dinamizadora ambiental y energética